



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**  
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2016-MDP**

Pichanaqui, 13 de Abril 2016.

VISTO: El Informe N° 035 – 2016 – OAJ/MDP, Informe N° 149-2015-GSP/MDP, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2016-MDP, de fecha 12 de Abril del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc.8 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe N° 149 – 2016-GSP/MDP, el (e)Gerente de Servicios Públicos, solicita aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios, Traslado, Segregación y Disposición Final de los Residuos Sólidos del Distrito de Pichanaqui, contando con el Dictamen N° 063-2016-CSP-MDP.

Que, en Sesión Ordinaria N° 07-2016-MDP, de fecha 12.Abril.2016, fue puesto a consideración el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios, Traslado, Segregación y Disposición Final de los Residuos Sólidos del Distrito de Pichanaqui, puesto a consideración y debate; fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

**ACORDO POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.- APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, TRASLADO, SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, la misma que consta de 07 artículos y 04 Disposiciones Transitorias.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Públicos, y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE